



28775



# LEIGHTONCORP Cía. Ltda.

Quito D. M. 18 de septiembre del 2007.

Amparito  
18 SEP 2007  
14h30

200  
200

Escaner  
19-09-07  
A.M.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia  
G.A.U.

Señor.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En su despacho.

Quito, 11/9

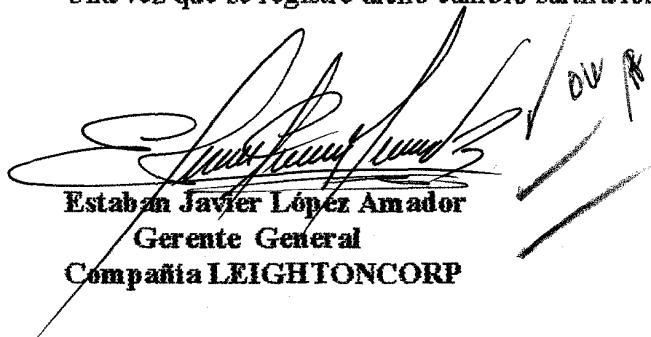
Esteban Javier López Amador, en mi calidad de Gerente General de la Compañía LEIGHTONCORP y por ende Representante Legal de la Compañía, muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

Que con fecha 22 de agosto del 2007 se procedió a la cesión de participaciones quedando en la actualidad conformado el capital social de la misma, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	%
ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR	\$ 600,00	\$ 600,00	600	30
PATRICIO DANIEL LÓPEZ AMADOR	\$ 1400,00	\$ 1400,00	1400	70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.000,00</b>	<b>\$ 2.000,00</b>	<b>2000</b>	<b>100%</b>

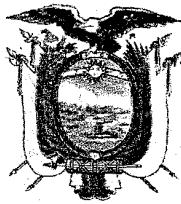
Adjunto el testimonio de la escritura pública en tercera copia certificada, para que el departamento correspondiente proceda conforme derecho.

Una vez que se registre dicho cambio surtirá los efectos legales correspondientes.

  
Esteban Javier López Amador  
Gerente General  
Compañía LEIGHTONCORP

Cesión de participaciones  
registrada en el Sistema.

19/sep/2007



L. 22  
81/78

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR

A FAVOR DE:

PATRICIO DANIEL LÓPEZ AMADOR

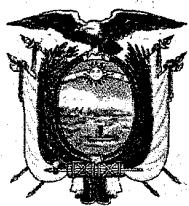
CUANTIA: USD 1.398 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA)

DI 2 CC A.R

ESCRITURA NÚMERO: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de agosto del dos mil siete, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, Comparecen a la celebración del presente contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, por una parte el señor **Esteban Javier López Amador**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos en calidad de **Cedente**; y, por otra parte, el señor **Patricio Daniel López Amador**, de estado civil casado con **Martha Soraya Guerrero Araujo** en calidad de **Cesionario**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones

contenida al siguiente tenor: PRIMERA.-  
COMPARECIENTES.-Comparecen a la presente celebración de esta escritura pública por una parte el señor Esteban Javier López Amador de estado civil divorciado, por sus propios derechos en calidad de Cedente; y, por otra parte, el señor Patricio Daniel López Amador, de estado civil casado con Martha Soraya Guerrero Araujo en calidad de Cessionario.-Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDO.-ANTECEDENTES.-  
Uno.- La Compañía "LEIGHTONCORP CIA Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva, a cargo de la Notaría Vigésima Cuarta de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el viernes seis de agosto del dos mil cuatro, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día seis de septiembre del dos mil cuatro. Dos.- La Compañía "LEIGHTONCORP CIA Ltda." cambio la totalidad de socios mediante cesión de participaciones según escritura pública celebrada ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva, a cargo de la Notaría Vigésima Cuarta de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el diez y nueve de octubre del dos mil seis, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y seis de



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



octubre del dos mil seis. Tres.-La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "LEIGHTONCORP CIA Ltda." reunida el día tres del mes de agosto del dos mil siete, resolvió autorizar la cesión de un mil tres cientos noventa y ocho participaciones que representa el sesenta y nueve punto nueve por ciento del Capital Social de la Empresa a favor del otro socio señor Patricio Daniel López Amador conforme consta del acta de la Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento.

TERCERO.- CESION PARTICIPACIONES.-Con estos antecedentes expuestos en forma clara, el cedente señor Esteban Javier López Amador cede las un mil tres cientos noventa y ocho participaciones de las mil novecientas noventa y ocho participaciones que posee en la Compañía "LEIGHTONCORP CIA Ltda." las misma que son indivisibles y con un valor nominal de un dólar americano por cada una, que así mismo la totalidad de la cesión de las participaciones representa el 69.9% del Capital Social de la Empresa a favor del otro socio señor, Patricio Daniel López Amador, de conformidad consta en el Acta de Junta General adjunta a la que se ha hecho referencia.

CUARTA.-PRECIO.-El cedente y Cessionario han fijado de mutuo acuerdo como precio de la presente cesión de participaciones la suma de un dólar americano por cada una, dando en total un mil tres cientos noventa y ocho dólares americanos, suma de dinero que ha sido

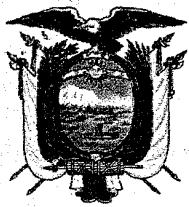
pagada al cedente a su entera satisfacción. El Cedente acepta haber recibido dicha suma de dinero, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. QUITO, -CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renuncian domicilio, se someten a la resolución de los JUECES ÁRBITROS DE LA Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la Ley de Arbitraje y Mediación.

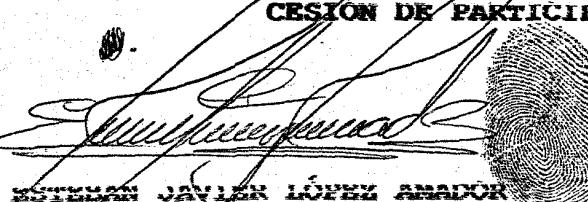
SEXTA. -REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CRÉSTON EFECTUADO.- El Cessionario, Cedente y/o Gerente General de la Compañía "FLIGHTONCORP CIA Ltda." quedan facultados para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Jaime Pozo González, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil trescientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, tenida que fue a los comparecientes por mí el señor Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo cual doy fe.-

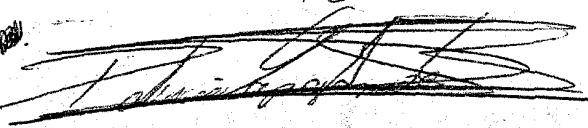
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**  
QUITO - ECUADOR



**CESION DE PARTICIPACIONES**

  
JAVIER LÓPEZ AMADOR

C.C. 040082718

  
PATRICIO DANIEL LÓPEZ AMADOR

C.C. 06-0094985-5

  
EL NOTARIO

G R  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CIUDAD QUITO	
DEPARTAMENTO DE	
CIUDAD QUITO	
LÓPEZ ANTONIO ESTEVAN JOSÉ	
06 ENERO 1970	
CARCHI/TULCAN/TULLAN	
LUGAR DE NACIMIENTO	
01 012 0002	
RESIDENCIA	
CARCHI/TULCAN	
TULLAN	
LUGAR DE INSCRIPCION	
TULLAN	

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODICIDAD
10/08/2010	ANUAL
ESTADO DE MÉXICO	
MUNICIPIO DE TOLUCA DE LA RIVERA	
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	
JOSÉ LUIS VILLALBA GONZÁLEZ	
NÚMERO DE IDENTIDAD DE ESTADO	
1718001	
FECHA DE EXPEDICIÓN	
10/08/2010	
FOTOGRAFÍA DEL TITULAR	
FOTOGRAFÍA CADUCADA	
FIRMA DEL TITULAR	
1718001	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
ESTADO DE MÉXICO	

ESTADO ECUATORIAL DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES	
ESTADOUNIDENSES	
CELESTE	CLARAVANIA
040094985-5	
LOPEZ, OMAR SAÚL (O) DANIEL	
INVESTIGADOR/INTERVISTOR/FRANCISCO	
03	2001
100	01-01-00540
DANIEL	
SAÚL	

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
**CERTIFICO**, que este es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que yo les presenté para este  
efecto y que ésto señalo lo devolví al interesado.

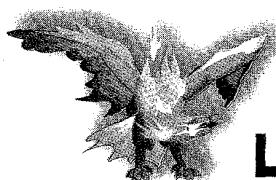
Quito, a. 2-08-30

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

Dr. Gonzalo Ruyán Chacón

Dr. Gonzalo Rumiñán Chacón

~~NOTARIO~~ Dr. Gonzalo  
Pérez Gómez



# LEIGHTONCORP Cía. Ltda.



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LEIGHTONCORP CIA. LTDA.



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de agosto del dos mil siete, las diez y seis horas, en la sala de sesiones que posee la compañía, la misma que esta ubicada en la calle Av. Occidental y General Villacreses Conjunto Verde Horizonte Casa No.-14-, con la presencia de los señores socios: ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones de un dólar americano de valor cada una; y, PATRICIO DANIEL LÓPEZ AMADOR propietario de dos participaciones de un dólar americano de valor cada una de ellas. Hallándose presente el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que determina el Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar y resolver lo siguiente:

**PUNTO ÚNICO.**-Autorización al socio ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR, para ceder a una tercera persona un mil tres cientos noventa y ocho participaciones siempre y cuando el otro socio no desea hacer uso del derecho de preferencia

**PRIMERO.**- Preside la Junta la señora Nancy Beatriz Amador Yépez y actúa como secretario el señor Esteban Javier López Amador, por secretaría se comprueba el Quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura a orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el único punto del orden del día relacionado con la autorización al socio ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR, para ceder un mil tres cientos noventa y ocho participaciones, toma la palabra el señor ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR y solicita de manera expresa a la Junta General, se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir un mil tres cientos noventa y ocho participaciones que representa el 69.9% del Capital Social de la Empresa a favor de la señora doctora Nancy Altamirano Altamirano, lo cual el otro socio señor PATRICIO DANIEL LÓPEZ AMADOR manifiesta que no esta de acuerdo a que se integre a la compañía una tercera persona, por lo mismo manifiesta que esta dispuesto hacer uso del derecho de preferencia que le otorga la ley, y, por lo tanto manifiesta de consumo y a viva voz que esta dispuesto a incrementar sus participaciones en la empresa.

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de las participaciones propuestas por ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR, a favor del otro socio PATRICIO DANIEL LÓPEZ AMADOR facultando al cedente y al cessionario, a otorgar la escritura pública correspondiente.

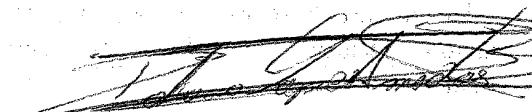
Para aclarar como queda integrado el cuadro de integración de capital el mismo que cambia por las cesiones de participaciones, se efectúa el siguiente cuadro explicativo:

*de Av*

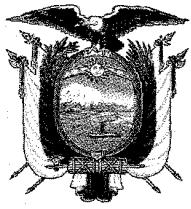
<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>Nº DE PARTICIPACIONES</b>	<b>%</b>
ESTEBAN JAVIER LÓPEZ AMADOR	\$ 600,00	\$ 600,00	600	30
PATRICIO DANIEL LÓPEZ AMADOR	\$ 1400,00	\$ 1400,00	1400	70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.000,00</b>	<b>\$ 2.000,00</b>	<b>2000</b>	<b>100%</b>

Por no haber otro punto que tratar en el Orden de Día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos a fin de que se proceda a la redacción del acta, la misma que una vez que ha sido elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

  
**Esteban Javier López Amador**  
**SECRETARIO**  
**SOCIO**

  
**Patricio Daniel López Amador**  
**SOCIO**

  
**Nancy Beatriz López Amador**  
**PRESIDENTE**



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mí, y en fe a ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. **OTORGADO POR** ESTEBAN JAVIER LOPEZ AMADOR. **A FAVOR DE** PATRICIO DANIEL LOPEZ AMADOR. Solicitado por Daniela Benavides con cedula de ciudadanía 172196911-9 Debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de Septiembre del dos mil siete.



**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**



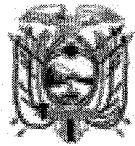
Dr. Gonzalo  
Roman Chacón  
QUITO - ECUADOR

**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía LEIGHTONCORP CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el seis de agosto del dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor ESTEBAN JAVIER LOPEZ AMADOR, a favor del señor PATRICIO DANIEL LOPEZ AMADOR, celebrada en la Notaría Décimo Sexta de este cantón, el veinte y dos de agosto del dos mil siete.- Quito, siete de septiembre del dos mil siete.-

*1. Minier*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Quito





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2291 de REGISTRO MERCANTIL de seis de septiembre del dos mil cuatro, a fs. 1955, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía “LEIGHTONCORP CIA. LTDA” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de septiembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

Ng

